

Correo nuevo

Notificación enviada No. 2014-0146 DE JUZGADO 4^o ADMINISTRATIVO ORAL DE TURJA

Proceso - procesos@defensajuridica.gov.co

Notificación (0) Destinatario (0)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que su comunicación fue recibida.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento a los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, y la Carta Constituyente del 20 de julio de 2011, relacionados con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de proceso judicial en materia de entidades del Orden Nacional Inferior:

- La notificación a la que se hace referencia congo con la finalidad de una comunicación, mediante la cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, relacionados con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de proceso judicial en materia de entidades del Orden Nacional Inferior.
- Para asegurar la información pertinente al Sistema Único de Subscripción de la Actividad Litigiosa del Estado se anexa con el presente documento el documento suscrito en el art. 443 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia virtual dentro de los siguientes veinte (20) días que le autoriza los contenidos. Dado que el anterior sistema no procesadamente Algora por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la notificación se extendió recibida en dicha forma.

Con el ánimo de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, los informamos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 relacionados con la notificación personal, implementó al buzón judicial electrónico para notificaciones de demanda desde una entidad pública sea parte, al cual podrá acceder a través de la página www.defensajuridica.gov.co/web/guest/defensa-juridica/portal-notificaciones-electronicas y posteriormente "Procesos contra entidades públicas" o también podrá acceder por la dirección electrónica <http://www.defensajuridica.gov.co/web/guest/defensa-juridica/portal-notificaciones-electronicas>, a efectos de recibir de forma electrónica las notificaciones de las demandadas de las que trata el artículo 432 de la Ley 1564 de 2012, así como los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, diferentes a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este sistema es de uso exclusivo de los despachos judiciales.

Le anterior no involucra el cumplimiento de los requerimientos legales del artículo 432 del Código General del proceso y demás normas relacionadas.

Ordinamento

Dirección de Gestión de la Información
 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
 PSE. 155-8955-Dot-410
 Bogotá - Calle 45a Carrera 7 No. 75-56

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
PROSPERIDAD PARA TODOS

Correo nuevo

Notificación enviada No. 2014-0146 DE JUZGADO 4^o ADMINISTRATIVO ORAL DE TURJA

Proceso - procesos@defensajuridica.gov.co

Notificación (0) Destinatario (0)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que su comunicación fue recibida.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento a los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, y la Carta Constituyente del 20 de julio de 2011, relacionados con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de proceso judicial en materia de entidades del Orden Nacional Inferior:

- La notificación a la que se hace referencia congo con la finalidad de una comunicación, mediante la cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, relacionados con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de proceso judicial en materia de entidades del Orden Nacional Inferior.
- Para asegurar la información pertinente al Sistema Único de Subscripción de la Actividad Litigiosa del Estado se anexa con el presente documento el documento suscrito en el art. 443 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia virtual dentro de los siguientes veinte (20) días que le autoriza los contenidos. Dado que el anterior sistema no procesadamente Algora por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la notificación se extendió recibida en dicha forma.

Con el ánimo de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, los informamos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 relacionados con la notificación personal, implementó al buzón judicial electrónico para notificaciones de demanda desde una entidad pública sea parte, al cual podrá acceder a través de la página www.defensajuridica.gov.co/web/guest/defensa-juridica/portal-notificaciones-electronicas y posteriormente "Procesos contra entidades públicas" o también podrá acceder por la dirección electrónica <http://www.defensajuridica.gov.co/web/guest/defensa-juridica/portal-notificaciones-electronicas>, a efectos de recibir de forma electrónica las notificaciones de las demandadas de las que trata el artículo 432 de la Ley 1564 de 2012, así como los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, diferentes a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este sistema es de uso exclusivo de los despachos judiciales.

Le anterior no involucra el cumplimiento de los requerimientos legales del artículo 432 del Código General del proceso y demás normas relacionadas.

Ordinamento

Dirección de Gestión de la Información
 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
 PSE. 155-8955-Dot-410
 Bogotá - Calle 45a Carrera 7 No. 75-56

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
PROSPERIDAD PARA TODOS

Correo nuevo

Notificación enviada No. 2014-0146 DE JUZGADO 4^o ADMINISTRATIVO ORAL DE TURJA

Proceso - procesos@defensajuridica.gov.co

Notificación (0) Destinatario (0)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que su comunicación fue recibida.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento a los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, y la Carta Constituyente del 20 de julio de 2011, relacionados con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de proceso judicial en materia de entidades del Orden Nacional Inferior:

- La notificación a la que se hace referencia congo con la finalidad de una comunicación, mediante la cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, relacionados con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de proceso judicial en materia de entidades del Orden Nacional Inferior.
- Para asegurar la información pertinente al Sistema Único de Subscripción de la Actividad Litigiosa del Estado se anexa con el presente documento el documento suscrito en el art. 443 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia virtual dentro de los siguientes veinte (20) días que le autoriza los contenidos. Dado que el anterior sistema no procesadamente Algora por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la notificación se extendió recibida en dicha forma.

Con el ánimo de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, los informamos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 relacionados con la notificación personal, implementó al buzón judicial electrónico para notificaciones de demanda desde una entidad pública sea parte, al cual podrá acceder a través de la página www.defensajuridica.gov.co/web/guest/defensa-juridica/portal-notificaciones-electronicas y posteriormente "Procesos contra entidades públicas" o también podrá acceder por la dirección electrónica <http://www.defensajuridica.gov.co/web/guest/defensa-juridica/portal-notificaciones-electronicas>, a efectos de recibir de forma electrónica las notificaciones de las demandadas de las que trata el artículo 432 de la Ley 1564 de 2012, así como los mandamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, diferentes a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este sistema es de uso exclusivo de los despachos judiciales.

Le anterior no involucra el cumplimiento de los requerimientos legales del artículo 432 del Código General del proceso y demás normas relacionadas.

Ordinamento

Dirección de Gestión de la Información
 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
 PSE. 155-8955-Dot-410
 Bogotá - Calle 45a Carrera 7 No. 75-56

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
PROSPERIDAD PARA TODOS

